

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 279/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la Asociación Tribunales de Río Negro (Expte. n° 988/71-STJ) solicita se llame a concurso para cubrir las vacantes de Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones en las Ia. y III. Circunscripciones Judiciales y que se designe en tal jefatura al único oficial de Justicia de la IIIa. Circunscripción.

II. Que por Acordada n° 86/71 el Cuerpo dispuso la equivalencia de cargos conforme la modalidad emergente de los términos de la ley 624, respecto de la igualdad jerárquica que de éste resulta entre Jefe de la oficina de Mandamientos y Notificaciones y los Oficiales de Justicia.

III. Que corrida vista al señor Procurador General éste dictamina que la petición formulada es improcedente, atento que no existen previsiones presupuestarias específicas para el referido cargo escalafonario que permitan el llamar a concurso para cubrirlo.

IV. Que el Cuerpo comparte el criterio expuesto en el considerando que antecede.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) No hacer lugar al pedido de la Asociación Tribunales de Río Negro referido al llamado a concurso para proveer cargo de Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

2°) Regístrese, comuníquese. Fecho, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ.**